

Da. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

2.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN EN ARRENDAMIENTO DE VARIAS FINCAS MUNICIPALES PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado a instancia del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para la adjudicación mediante Concurso del contrato de arrendamiento para aprovechamiento agrícola de varias parcelas de titularidad municipal para la adjudicación por concurso de los contratos de cesión en arrendamiento de varias fincas municipales para su aprovechamiento agrícola.

Visto el acto de apertura pública de plicas celebrado con fecha 16 de octubre de 2013, y el Acta de la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación del contrato de cesión en arrendamiento de varias fincas municipales a la proposición económica más ventajosa, aplicando el único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas económico administrativas que han regido el procedimiento de selección de los adjudicatarios, que es el de la mejor proposición económica.

Visto lo establecido en las disposiciones legales de aplicación y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas en el Decreto de delegación de la Alcaldesa de fecha 17 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar valido el Acto público de licitación para la cesión en arrendamiento de varias fincas municipales para su aprovechamiento agrícola mediante concurso, siendo el único criterio de selección del adjudicatario la mejor propuesta económica.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de cesión en arrendamiento de varias fincas municipales para su aprovechamiento agrícola a D. JOSÉ PEDRO GARCÍA-RIVERA BERMEJO, en representación de la Comunidad de bienes de Dº Mº LUZ BERMEJO MARTÍN Y OTROS, con CIF Nº E-82141714 por un canon anual de 3.500 € anuales, excluidos impuestos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de diez días deposite la fianza definitiva por importe del 5% de la adjudicación, presente Certificado acreditativo de estar

1

al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, abone el anuncio de licitación y se persone en las dependencias municipales el día y hora a designar por el Ayuntamiento para la formalización del contrato en documento administrativo."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA

